

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, marzo diecisiete del dos mil veintiuno.

R. 2021-00047.

INTER.0354.

Como quiera que se encuentra acreditada la inscripción del embargo del vehículo aprisionado en este asunto a saber: Clase Motocicleta, distinguido con la placa ATQ-96C, marca AKT, modelo 2.011, color Negra, servicio Particular, Línea AK-110 SII, Carrocería Turismo, No.motor.152FMHIA148759, y la propiedad en cabeza del demandado RUBEN DARIO RIVERA MARTINEZ, se decreta el SECUESTRO respectivo.

Habida cuenta que dicho automotor circula por las vías nacionales, se ordena librar oficio a la Policía Nacional, Sección de Automotores, para que procedan a inmovilizar el vehículo anteriormente descrito. Una vez retenido el vehículo, el despacho dispondrá lo pertinente, para llevar a efecto de la diligencia de secuestro.

Notifíquese,

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO.

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af2f0aae2c444c91d2bd46046521dd555d38a7589219bb67abce3b169408a5ba

Documento generado en 17/03/2021 10:42:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**